

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 520149-19-LQ18, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN (PREVENTIVA Y CORRECTIVA), COMPLEMENTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS UBICADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 175

SANTIAGO, 29 de agosto de 2.018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1.882, de 2.018; Decreto Supremo N° 79, de 2.018, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar los servicios de implementación, mantención (correctiva y preventiva), complementación y modificación de los sistemas eléctricos de los edificios "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180; edificio sede de la Academia diplomática de Chile (ACADE) y oficinas del edificio de calle Miraflores N° 222, todos de la comuna de Santiago; de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 79, de 16 de mayo de 2.018, antecedentes que fueron complementados mediante correo electrónico, de fecha 05 de junio de 2.018, de la Contraparte Técnica señores Felipe Tobar y Alexis Lizana.

2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.



3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

R E S U E L V O:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-19-LQ18, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación de los servicios de implementación, mantención (preventiva y correctiva), complementación y modificación de los sistemas eléctricos ubicados en las dependencias de esta Secretaría de Estado, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar los servicios de implementación, mantención (correctiva y preventiva), complementación y modificación de los sistemas eléctricos de los edificios "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180; en el edificio sede de la Academia diplomática de Chile (ACADE) o donde se traslade y oficinas del edificio de calle Miraflores N° 222, todos de la comuna de Santiago, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTANCIAS PREVIAS.

5.1.- VISITA A TERRENO. (OBLIGATORIA)

Para que los proveedores interesados puedan conocer las instalaciones, sus características constructivas, mobiliario, condiciones de ventilación, etc., se realizará una visita a las dependencias ubicadas en los edificios "José Miguel Carrera" y edificio sede de la Academia Diplomática de Chile.

La visita se llevará a efecto el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. El día de la reunión, los proveedores interesados deberán presentarse en el Departamento de Infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en calle Teatinos N° 180, Piso 5, comuna de Santiago.

Los Oferentes que asistan a la visita a terreno deberán firmar el documento "Acta de Visita a Terreno" y registrar la identificación del proponente y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la visita.

Con todo, las preguntas que surjan en la visita a terreno, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases.

La visita a terreno es obligatoria, puesto que los proponentes deberán tomar conocimiento acabado de las instalaciones eléctricas existentes en las dependencias de

esta Secretaría de Estado, visualizando las condiciones en que se encuentran y debiendo presentar sus propuestas de acuerdo a las condiciones particulares de los inmuebles visitados; la oferta del proponente que no asista a la visita a terreno el día y hora señalado en el Anexo N° 2, quedará excluida del proceso de licitación.

5.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (OBLIGATORIA)

Esta garantía tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del Oferente, de las obligaciones emanadas de la oferta y se hará efectiva en las siguientes situaciones: desistimiento de la oferta dentro del período de vigencia exigido en las Bases, retiro de la oferta una vez adjudicada, falta de inscripción en www.chileproveedores.cl del Proponente adjudicado, falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato, falta de firma del contrato y falta de suministro de la garantía de cumplimiento de contrato.

a) Presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Por cada oferta presentada, el Oferente deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Por un monto de \$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos).
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de Ofertas.
- ✓ Debe individualizar al Oferente.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "*Garantía de Seriedad de la Oferta - ID N° 520149-19-LQ18*".

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOmpras), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

El Proponente que no presente la garantía de seriedad de la oferta, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, rechazándose su Oferta.

El Encargado de la Licitación procederá a generar el Acta de Recepción de las Garantías de Seriedad de la Oferta, entregando copia de la misma a cada Oferente.

b) Devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en la apertura electrónica, podrán retirar la garantía de seriedad de la oferta, en la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) del Ministerio, **a partir del 6° (sexto) día hábil contado desde la notificación en el portal del acto administrativo (resolución exenta)** que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido aceptadas pero que no resulten adjudicados podrán retirar sus garantías cuando ocurra cualquiera de los siguientes hechos: que la garantía de seriedad de la oferta pierda su vigencia o que el Oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato.

Tratándose del Oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscrito el respectivo contrato.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso que sean endosables o con la leyenda al dorso "Devuelta al tomador", en caso contrario.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1.- Fotocopias simples de título o certificado de título de cada:

a) Técnico (1): Técnico de nivel superior en electricidad, en electrónica industrial u otro similar, obtenido en una institución educacional reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.

b) Técnico (2): Técnico de nivel medio en electricidad, en electrónica industrial u otro similar, obtenido en una institución educacional reconocida por el

Estado de Chile, que le permita ejercer libremente en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.

c) Técnico (3): Técnico nivel medio en electricidad, en electrónica u otro similar, obtenido en una institución educacional reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.

d) Supervisor: Ingeniero en Ejecución en electricidad, en electrónica, en electromecánica u otro similar, obtenido en una institución educacional reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.

2.- Remuneración bruta mensual propuesta para el personal permanente (1), (2) y (3), según formato contenido en el Anexo N° 8 "Remuneración Bruta Mensual del Personal Permanente".

La Oferta que no presente la referida información o que no cumpla con lo requerido, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en el numeral 1 precedente.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Experiencia del Oferente en la ejecución de servicios similares a los licitados. Se deberán considerar al menos una experiencia acreditable en implementación de instalaciones eléctricas para funcionamiento de Data Center y una referente a la mantención de equipos electrógenos. Si la oferta no presenta esta información obtendrá "0" punto en este criterio de evaluación, según lo señalado en el Anexo N° 7.

2. Que se acredite la experiencia del Oferente exclusivamente mediante los siguientes documentos: Contrato, factura, certificado emitido por el receptor del tipo de bien ofertado u orden de compra. Bastará con un documento para acreditar la experiencia respectiva. Lo anterior, sin perjuicio de la corroboración que puedan hacer los funcionarios de esta Secretaría de Estado respecto de la información indicada, según lo señalado en el Anexo N° 7.

3.- Ficha de perfiles del personal permanente, según formato contenido en el Anexo N° 9 "Ficha Perfiles Personal Permanente".

4.- Ficha de perfil del personal ocasional, según formato contenido en el Anexo N° 10 "Ficha Perfil Supervisor".

La oferta que no presente la referida información o que no acredite el comportamiento contractual anterior del Oferente en la implementación de instalaciones eléctricas para el funcionamiento de Data Center y la experiencia en mantención de equipos electrógenos, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará fila o experiencia respectiva, sin perjuicio de lo señalado en la letra H) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas para los documentos señalados en el numeral 2 precedente.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 6, para los siguientes servicios:

a) Precio neto fijo mensual por el servicio de implementación, mantención (preventiva y correctiva), complementación y modificación de los sistemas eléctricos.

b) Precio neto por hora de la mano de obra adicional o personal especializado o calificado, considerando la hora hombre en horario normal o extraordinario del profesional ingeniero, técnico nivel superior y mano de obra calificada.

c) Precio neto hora hombre en horario extraordinario del personal permanente, considerando el valor de la mano de obra del técnico eléctrico permanente (1); del técnico eléctrico permanente (2); del técnico eléctrico permanente (3).

d) Precio neto fijo por evento de mantención de dos generadores electrógenos.

- e) Precio neto fijo por evento de mantención de UPS de 120KVA.
- f) Precio neto fijo por evento por mantención a UPS de 5KVA.
- g) Precio neto fijo por evento por mantención a UPS de 3KVA.
- h) Porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor de los repuestos, accesorios y materiales.
- i) Porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor Subcontratado para la ejecución de los servicios requeridos.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

Las ofertas económicas por concepto de precio fijo mensual por el servicio de implementación, mantención, complementación y modificación de los sistemas eléctricos no podrán exceder de la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos. Además, la oferta no podrá superar el 10% por porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor de los repuestos, accesorios y materiales. Tampoco podrá la oferta ser inferior a un 5% ni superar el 15% el porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor Subcontratado para la ejecución de los servicios requeridos.

La oferta que no presente íntegramente la referida información; que exceda en un 10% (diez por ciento) el porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor de los repuestos, accesorios y materiales; que sea inferior en un 5% o supere el 15% el porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor Subcontratado para la ejecución de los servicios requeridos; o que exceda de la suma de \$5.000.000, (cinco millones de pesos) impuestos incluidos, por concepto de precio fijo mensual por el servicio de mantención, complementación y modificación de los sistemas eléctricos, o que la modifique en todo o parte, será excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATAción DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

En caso que algún Oferente se desistiere de la oferta presentada, durante el período de vigencia antes señalado, el Ministerio hará efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el (los) día (s) y hora (s) señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito, fax o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

- Doña Patricia Águila Avilés, cedula de identidad N° [REDACTED] Subdirectora de la Dirección de Asuntos Administrativos o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.
- Don Felipe Tobar Jorquera, cédula de identidad N° [REDACTED] Jefe del Departamento de Infraestructura (S) de la Dirección de Asuntos Administrativos o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.
- Don Alexis Lizana Castillo, cedula de identidad N° [REDACTED] Supervisor de Especialidad del Departamento de Infraestructura o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las condiciones administrativas y las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;
- b) Evaluar las ofertas, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;
- c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (60%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación														
Comportamiento contractual anterior	9%	<p>Este criterio de evaluación considera el comportamiento contractual anterior del Proponente.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada Oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: El Proponente no ha sido objeto de aplicación de multas o sancionado con el término anticipado de contrato por incumplimiento grave de las obligaciones emanadas de él, o no registra información en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>0 puntos: El Proponente ha sido objeto de aplicación de multas o sancionado con el término anticipado de contrato por incumplimiento grave de las obligaciones emanadas de él, informada por el portal www.mercadopublico.cl.</p>														
Experiencia del Oferente	9%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia del Oferente por servicios de similar naturaleza al que se licita, informada en el Anexo N° 7.</p> <p>Para efecto de evaluación, se considerarán servicios de similar naturaleza la mantención preventiva y/o correctiva, complementación y modificación de sistemas eléctricos, y que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que la información en cada línea del Anexo N° 7 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada. 2) Que se refiera a experiencia en servicios de implementación, mantención, complementación y modificación de sistemas eléctricos cuyos montos sean iguales o superiores a \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido, por cada línea informada. 3) Que se acredite exclusivamente mediante los siguientes documentos: Contrato, factura, certificado emitido por el receptor del tipo de bien ofertado u orden de compra. Bastará con un documento para acreditar la experiencia respectiva. Lo anterior, sin perjuicio de la corroboración que puedan hacer los funcionarios de esta Secretaría de Estado respecto de la información indicada. 4) Se deberán considerar al menos una experiencia acreditable en implementación de instalaciones eléctricas para funcionamiento de Data Center y una referente a la mantención de equipos electrógenos. 5) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras. 6) Sólo se considerarán experiencias desde el año 2.006 en adelante. <p>La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.</p> <p>Para medir este criterio se estará a la cantidad de experiencias similares informadas por el proponente, sin perjuicio de la corroboración que de esa información pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>En caso que se omita presentar los documentos requeridos en el numeral 3), al momento de efectuar la oferta, se podrá ejercer por el Ministerio lo señalado en la letra H), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>Para determinar el puntaje ponderado de cada oferta en este criterio de evaluación, se utilizará la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="626 1714 1466 2128"> <thead> <tr> <th>Experiencias</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>100 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 7 y 9</td> <td>75 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 4 y 6</td> <td>45 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 y 3</td> <td>25 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Sólo 1</td> <td>5 Puntos.</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencias de similar naturaleza o no señala ninguna experiencia.</td> <td>0 Punto.</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencias	Puntaje	10	100 Puntos	Entre 7 y 9	75 Puntos	Entre 4 y 6	45 Puntos	Entre 2 y 3	25 Puntos	Sólo 1	5 Puntos.	No acredita experiencias de similar naturaleza o no señala ninguna experiencia.	0 Punto.
Experiencias	Puntaje															
10	100 Puntos															
Entre 7 y 9	75 Puntos															
Entre 4 y 6	45 Puntos															
Entre 2 y 3	25 Puntos															
Sólo 1	5 Puntos.															
No acredita experiencias de similar naturaleza o no señala ninguna experiencia.	0 Punto.															

Experiencia del Supervisor	9%	<p>Este criterio de evaluación considera los años y fracción superior a 6 meses de experiencia, en la supervisión de servicios de similar naturaleza al que se licita, informada por el Proponente en el Anexo N° 10 "Ficha Perfil Supervisor".</p> <p>Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La experiencia debe ser con posterioridad a la obtención del Título Ingeniero en Ejecución en Electricidad, en Electrónica o en Electromecánico o similar, obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que pueda ejercer libremente su profesión en Chile, cumpliendo la legislación vigente. 2) Experiencia deseable de 10 años en la supervisión de servicios de similar naturaleza al que se licita. Entendiéndose por servicios de similar naturaleza los supervisados en implementación, mantención (preventiva y correctiva), modificación y complementación de sistemas eléctricos. Así mismo, experiencia en proyectos de Data Center. 3) Se contarán años completos, no tomándose en consideración fracciones de meses, ni sumatorias de éstas. 4) Se debe completar íntegramente la ficha del anexo y experiencia en particular. <p>Para medir este criterio se considerarán los años de experiencia del Supervisor propuesto por el Oferente, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>La Oferta que no acompañe el documento señalado en el numeral 1 anterior, será declarada técnicamente inadmisibile <u>quedando excluida del proceso de licitación</u>, sin perjuicio de lo señalado en letra H del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.</p> <p>Para determinar el puntaje ponderado de cada oferta en este criterio de evaluación, se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 Puntos: Oferente presenta experiencia similar igual o superior a 10 años.</p> <p>80 Puntos: Oferente presenta experiencia similar igual o superior a 7 años e inferior a 10 años.</p> <p>60 Puntos: Oferente presenta experiencia similar igual o superior a 4 años e inferior a 7 años.</p> <p>30 Puntos: Oferente presenta experiencia similar igual o superior a 1 año e inferior a 4 años.</p> <p>0 Punto: Oferente presenta experiencia similar o inferior a 1 año o no presenta experiencias similares.</p>
Experiencia Técnico Permanente (1)	12%	<p>Este criterio de evaluación considera los años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico permanente (1) en la prestación de servicios de similar naturaleza al que se licita, informada por el Proponente el Anexo N° 9 "Ficha de Perfiles del Personal Permanente".</p> <p>Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La experiencia debe ser con posterioridad a la obtención del título de técnico de nivel superior en electricidad, en electrónica industrial o similar en una institución educacional reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente. 2) Experiencia deseable de 8 años en actividades de similar naturaleza a la que se licita. Entendiéndose por servicios de similar naturaleza los realizados en mantención (preventiva y correctiva), modificación y/o complementación de sistemas eléctricos. 3) Cada experiencia deberá ser a lo menos por un periodo igual o superior a 6 meses.

		<p>4) No se admitirá sobreposición de experiencias, vale decir que una experiencia sea en el mismo periodo que otra. En dicho caso se considerará la experiencia más prolongada, descartando la otra experiencia.</p> <p>5) Se debe completar íntegramente la ficha del anexo y experiencia en particular.</p> <p>Para medir este criterio se considerará la suma de los años y fracción superior a 6 meses de experiencia, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>La oferta que no presente la referida información o que no cumpla con los años de experiencia requeridos, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará fila o experiencia respectiva.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="699 650 1382 862"> <tr> <td rowspan="2">(</td> <td>Años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (1) de la oferta en análisis</td> <td rowspan="2">)</td> <td rowspan="2">* 12%</td> <td rowspan="2">* 100</td> </tr> <tr> <td>Mayor cantidad de años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (1) de las ofertas presentadas</td> </tr> </table>	(Años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (1) de la oferta en análisis)	* 12%	* 100	Mayor cantidad de años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (1) de las ofertas presentadas
(Años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (1) de la oferta en análisis)		* 12%				* 100
	Mayor cantidad de años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (1) de las ofertas presentadas							
Experiencia Técnico Permanente (2)	6%	<p>Este criterio de evaluación considera los años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico permanente (2) en la prestación de servicios de similar naturaleza al que se licita, informada por el Proponente el Anexo N° 9 "Ficha de Perfiles del Personal Permanente".</p> <p>Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <p>1) La experiencia debe ser con posterioridad a la obtención del título de técnico de nivel medio en electricidad, en electrónica industrial o similar, obtenido en una institución educacional reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.</p> <p>2) Experiencia deseable de 5 años en actividades de similar naturaleza a la que se licita. Entendiéndose por servicios de similar naturaleza los realizados en mantención (preventiva y correctiva), modificación y/o complementación de sistemas eléctricos.</p> <p>3) Cada experiencia deberá ser a lo menos por un periodo igual o superior a 6 meses.</p> <p>4) No se admitirá sobreposición de experiencias, vale decir que una experiencia sea en el mismo periodo que otra. En dicho caso se considerará la experiencia más prolongada, descartando la otra experiencia.</p> <p>5) Se debe completar íntegramente la ficha del anexo y experiencia en particular.</p> <p>Para medir este criterio se considerará la suma de los años y fracción superior a 6 meses de experiencia, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>La oferta que no presente la referida información o que no cumpla con los años de experiencia requeridos, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará fila o experiencia respectiva.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="699 1946 1382 2148"> <tr> <td rowspan="2">(</td> <td>Años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (2) de la oferta en análisis</td> <td rowspan="2">)</td> <td rowspan="2">* 6%</td> <td rowspan="2">* 100</td> </tr> <tr> <td>Mayor cantidad de años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (2) de las ofertas presentadas</td> </tr> </table>	(Años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (2) de la oferta en análisis)	* 6%	* 100	Mayor cantidad de años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (2) de las ofertas presentadas
(Años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (2) de la oferta en análisis)		* 6%				* 100
	Mayor cantidad de años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (2) de las ofertas presentadas							

<p>Experiencia Técnico Permanente (3)</p>	<p>6%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera los años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico permanente (3) en la prestación de servicios de similar naturaleza al que se licita, informada por el Proponente el Anexo N° 9 "Ficha de Perfiles del Personal Permanente".</p> <p>Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La experiencia debe ser con posterioridad a la obtención del título de técnico de nivel medio en electricidad, en electrónica industrial o similar, obtenido en una institución educacional reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente. 2) Experiencia deseable de 3 años en actividades de similar naturaleza a la que se licita. Entendiéndose por servicios de similar naturaleza los realizados en mantención (preventiva y correctiva), modificación y/o complementación de sistemas eléctricos. 3) No se admitirá sobreposición de experiencias, vale decir que una experiencia sea en el mismo periodo que otra. En dicho caso se considerará la experiencia más prolongada, descartando la otra experiencia. 4) Se debe completar íntegramente la ficha del anexo y experiencia en particular. <p>Para medir este criterio se considerará la suma de meses de experiencia, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>La oferta que no presente la referida información o que no cumpla con los años de experiencia requeridos, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará fila o experiencia respectiva.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="699 1218 1382 1427" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;"> <p>Años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (3) de la oferta en análisis</p> </td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 6%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"> <p>Mayor cantidad de años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (3) de las ofertas presentadas</p> </td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	(<p>Años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (3) de la oferta en análisis</p>)	* 6%	* 100		<p>Mayor cantidad de años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (3) de las ofertas presentadas</p>			
(<p>Años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (3) de la oferta en análisis</p>)	* 6%	* 100								
	<p>Mayor cantidad de años y fracción superior a 6 meses de experiencia del técnico (3) de las ofertas presentadas</p>											
<p>Remuneración bruta mensual del personal permanente</p>	<p>6%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el monto promedio de la remuneración bruta mensual, del personal destinado para la ejecución de los servicios, informados por el Proponente en el Anexo N° 8 "Remuneración del personal permanente".</p> <p>Para medir este criterio se estará al monto promedio de las remuneraciones brutas mensuales ofrecidas, cotizadas por el Oferente en el Anexo N° 8 "Remuneración del personal permanente".</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\frac{(\text{Remuneración promedio oferta evaluada})}{(\text{Mayor remuneración promedio})} * 6\% * 100$ <p>La oferta que no presente la referida información o que, en el caso de la remuneración, sea inferior al dispuesto por la ley, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</p>										
<p>Requisitos formales</p>	<p>3%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p>										

		<p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra H), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra H), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>
--	--	--

D) Evaluación de Ofertas Económicas (40%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
Precio fijo mensual servicio de implementación mantención (preventiva y correctiva), complementación y modificación de los sistemas eléctricos	8%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto fijo mensual por los servicios de mantención, implementación, complementación y modificación de los sistemas eléctricos de los edificios "José Miguel Carrera"; del edificio sede de la Academia Diplomática de Chile o donde se traslade y oficinas del edificio de calle Miraflores N° 222, de acuerdo a lo ofertado por el Proponente en el Anexo N° 6, letra A.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor precio fijo mensual de las ofertas presentadas</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 8%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Precio fijo mensual de la oferta en análisis</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>La oferta económica por concepto de precio fijo mensual por el servicio de implementación, mantención, complementación y modificación de los sistemas eléctricos no podrán exceder de la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, que la modifique en todo o parte, o que exceda de la suma señalada precedentemente, será declarada económicamente inadmisibles, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>	(Menor precio fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 8%	* 100		Precio fijo mensual de la oferta en análisis			
(Menor precio fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 8%	* 100								
	Precio fijo mensual de la oferta en análisis											
Valor hora de la mano de obra adicional o personal especializado o calificado	6%	<p>Este criterio de evaluación considera la sumatoria del precio neto por hora hombre de la mano de obra adicional o personal especializado o calificado (horario normal y horario extraordinario), propuesto por el Oferente en el Anexo N° 6, letra D).</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor precio fijo mensual de las ofertas presentadas</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 6%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Precio fijo mensual de la oferta en análisis</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>	(Menor precio fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 6%	* 100		Precio fijo mensual de la oferta en análisis			
(Menor precio fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 6%	* 100								
	Precio fijo mensual de la oferta en análisis											

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
Valor hora del personal permanente en horario extraordinario.	6%	<p>Este criterio de evaluación considera la sumatoria del precio neto por hora hombre del personal permanente en horario extraordinario, propuesto por el Oferente en el Anexo N° 6, letra B).</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="760 443 1442 675"> <tr> <td data-bbox="760 443 802 558">(</td> <td data-bbox="802 443 1159 558">Menor sumatoria por hora hombre de las ofertas presentadas</td> <td data-bbox="1159 443 1192 558">)</td> <td data-bbox="1192 443 1333 558">* 6%</td> <td data-bbox="1333 443 1442 558">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="760 558 802 675"></td> <td data-bbox="802 558 1159 675">Sumatoria por hora hombre de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1159 558 1192 675"></td> <td data-bbox="1192 558 1333 675"></td> <td data-bbox="1333 558 1442 675"></td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>	(Menor sumatoria por hora hombre de las ofertas presentadas)	* 6%	* 100		Sumatoria por hora hombre de la oferta en análisis			
(Menor sumatoria por hora hombre de las ofertas presentadas)	* 6%	* 100								
	Sumatoria por hora hombre de la oferta en análisis											
Precio fijo por evento de mantención de dos generadores electrógenos.	6%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto fijo por evento de mantención de los dos grupos electrógenos, de acuerdo a la oferta efectuada por el Proponente en el Anexo N° 6, letra E).</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="760 1011 1442 1191"> <tr> <td data-bbox="760 1011 802 1126">(</td> <td data-bbox="802 1011 1159 1126">Menor precio de las ofertas presentadas</td> <td data-bbox="1159 1011 1192 1126">)</td> <td data-bbox="1192 1011 1333 1126">* 6%</td> <td data-bbox="1333 1011 1442 1126">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="760 1126 802 1191"></td> <td data-bbox="802 1126 1159 1191">Precio de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1159 1126 1192 1191"></td> <td data-bbox="1192 1126 1333 1191"></td> <td data-bbox="1333 1126 1442 1191"></td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>	(Menor precio de las ofertas presentadas)	* 6%	* 100		Precio de la oferta en análisis			
(Menor precio de las ofertas presentadas)	* 6%	* 100								
	Precio de la oferta en análisis											
Precio fijo por evento de mantención de UPS.	6%	<p>Este criterio de evaluación considera la sumatoria de los precios netos fijos por un evento de mantención de UPS de 120KVA, 5KVA y 3KVA, de acuerdo a la oferta efectuada por el Proponente en el Anexo N° 6, letra F).</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="760 1522 1442 1702"> <tr> <td data-bbox="760 1522 802 1637">(</td> <td data-bbox="802 1522 1159 1637">Menor precio de las ofertas presentadas</td> <td data-bbox="1159 1522 1192 1637">)</td> <td data-bbox="1192 1522 1333 1637">* 6%</td> <td data-bbox="1333 1522 1442 1637">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="760 1637 802 1702"></td> <td data-bbox="802 1637 1159 1702">Precio de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1159 1637 1192 1702"></td> <td data-bbox="1192 1637 1333 1702"></td> <td data-bbox="1333 1637 1442 1702"></td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>	(Menor precio de las ofertas presentadas)	* 6%	* 100		Precio de la oferta en análisis			
(Menor precio de las ofertas presentadas)	* 6%	* 100								
	Precio de la oferta en análisis											

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación								
<p>Porcentaje de Gastos de Administración (por suministro y entrega de repuestos, accesorios, insumos y materiales).</p>	<p>4%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el porcentaje ofertado por concepto de gastos de administración para el suministro y entrega de repuestos, accesorios y materiales, de acuerdo a la oferta efectuada por el Proponente en el Anexo N° 6, letra C).</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <table border="1" data-bbox="695 468 1479 712"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de gastos de administración</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración es 0%</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración entre 1% y 4%</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración entre 5% y 10%</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este porcentaje que no podrá ser superior al 10% del precio neto pagado por el Contratista a su proveedor.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, que la modifique en todo o parte, o que exceda del porcentaje señalado precedentemente, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</p>	Porcentaje de gastos de administración	Puntaje	Porcentaje de gastos de administración es 0%	100 puntos	Porcentaje de gastos de administración entre 1% y 4%	50 puntos	Porcentaje de gastos de administración entre 5% y 10%	25 puntos
Porcentaje de gastos de administración	Puntaje									
Porcentaje de gastos de administración es 0%	100 puntos									
Porcentaje de gastos de administración entre 1% y 4%	50 puntos									
Porcentaje de gastos de administración entre 5% y 10%	25 puntos									
<p>Porcentaje de Gastos de Administración (por Subcontratación).</p>	<p>4%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el porcentaje ofertado por concepto de gastos de administración por concepto de Subcontratación, de acuerdo a la oferta efectuada por el Proponente en el Anexo N° 6, letra G).</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <table border="1" data-bbox="695 1148 1479 1393"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de gastos de administración</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración es 5%</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración entre 6% y 10%</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración entre 11% y 15%</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este porcentaje que no podrá ser inferior al 5%, ni superior al 15% del precio neto pagado por el Contratista a su proveedor Subcontratado para la ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, que la modifique en todo o parte, o que exceda del porcentaje señalado precedentemente, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</p>	Porcentaje de gastos de administración	Puntaje	Porcentaje de gastos de administración es 5%	100 puntos	Porcentaje de gastos de administración entre 6% y 10%	50 puntos	Porcentaje de gastos de administración entre 11% y 15%	25 puntos
Porcentaje de gastos de administración	Puntaje									
Porcentaje de gastos de administración es 5%	100 puntos									
Porcentaje de gastos de administración entre 6% y 10%	50 puntos									
Porcentaje de gastos de administración entre 11% y 15%	25 puntos									

E) Exigencias mínimas.

Sólo calificarán económicamente, aquellas propuestas cuyo monto fijo mensual ofertado por el servicio de mantenimiento, implementación, modificación y complementación de los sistemas eléctricos no exceda de la suma mensual de \$5.000.000, (cinco millones de pesos), impuestos incluidos. Tampoco podrá la oferta superar el 10% por porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor de los repuestos, accesorios y materiales. No podrá la oferta ser inferior al 5% ni superior a 15% el porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor Subcontratado para la ejecución de los servicios requeridos.

F) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

G) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de Evaluación "Experiencia del Técnico Permanente (1)".
2. Criterio de Evaluación "Experiencia del Técnico Permanente (2)".
3. Criterio de Evaluación "Valor Hora de la Mano de Obra Adicional".
4. Criterio de Evaluación "Precio fijo mensual servicio de mantención, complementación y modificación de los sistemas eléctricos".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

H) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

I) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.-ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total hasta el día dentro del plazo máximo indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En caso que dicho día cayere en sábado, domingo o feriado, la adjudicación se realizará al día hábil siguiente.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato A fin de enviar la correspondiente Orden de Compra, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.
- c) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.
- e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

g) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- **Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.**

a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario.
- ✓ Por un monto igual al 7% (siete por ciento) del monto total del contrato, en pesos chilenos.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato – ID N° 520149-19-LQ18".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago.** Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 5 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 7% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.3 de las presentes Bases, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.5, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dichas garantías caucionarán el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuestos (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.2 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a DICOmpras quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará por los servicios requeridos, hasta la suma máxima de \$230.000.000.- (doscientos treinta millones de pesos), impuestos incluidos; según los valores ofertados por el Proponente en el Anexo N° 6, correspondientes a los siguientes conceptos, más el impuesto al valor agregado:

- a) Precio neto fijo mensual por concepto de servicio de implementación, mantención (preventiva y correctiva), complementación y modificación de los sistemas eléctricos.
- b) Precio neto por hora del personal permanente en horario extraordinario, considerando el valor de la hora extraordinaria del técnico eléctrico permanente (1), del técnico eléctrico permanente (2), del técnico eléctrico permanente (3).
- c) Precio neto por hora hombre (en horario normal o extraordinario) por mano de obra adicional o personal especializado o calificado.
- d) Precio neto fijo por evento de mantención de dos generadores eléctricos.
- e) Precio neto fijo por evento de mantención de UPS de 120kva.
- f) Precio neto fijo por evento por mantención a UPS de 5kva.
- g) Precio neto fijo por evento por mantención a UPS de 3kva.
- h) Porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor de los repuestos, accesorios o insumos.
- i) Precio de los repuestos, accesorios o piezas necesarios para la ejecución de los servicios requeridos, de acuerdo a lo señalado en el número 4, apartado V, de las Bases Técnicas.
- j) Porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor Subcontratado para la ejecución de los servicios requeridos.

El Ministerio pagará mediante el sistema de "facturación única mensual" todos los servicios prestados dentro del mes respectivo, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Oficina de Partes, ubicada en <u>calle Bombero Salas 1345</u> , comuna de Santiago de 9:00 a 14:00 hrs.
2	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: <u>operaciones@minrel.gob.cl</u> .
3	En el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> / Módulo "Mis Pagos".

- Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

El Contratista deberá entregar la factura a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la entrega de los bienes.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá un plazo de 10 días corridos, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

El monto de las facturas correspondientes, deberá estar expresado en moneda nacional.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Infraestructura, ubicada en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, el siguiente antecedente:

- 1) Informe detallado de los servicios ejecutados en el mes precedente.

2) Fotocopia de las planillas de pago de las cotizaciones previsionales y de seguridad social, que acrediten que se han pagado las cotizaciones correspondientes a los trabajadores destinados permanentemente a la prestación de los servicios, en las dependencias del Ministerio o en el lugar dispuesto por éste.

3) Fotocopia de las liquidaciones de remuneraciones de los trabajadores indicados en el número precedente.

4) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30): Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

5) La documentación que acredite el cumplimiento -por parte del Contratista- de las obligaciones en materia de prevención de riesgos y seguridad ocupacional señaladas en el numeral 5 letra b), de las Bases Técnicas.

6) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, respecto de los trabajadores destinados permanentemente a la prestación de los servicios, en las dependencias del Ministerio o en el lugar dispuesto por éste, correspondiente al mes anterior al de ejecución de los servicios.

7) Cada doce meses el Contratista deberá entregar un juego de planos as-built del sistema eléctrico del edificio "José Miguel Carrera", actualizado a la fecha de su presentación.

8) Se deberá acreditar por el Contratista que se entregó al Ministerio la póliza exigida en el numeral 5, letra j), de las bases técnicas, dentro de los 10 primeros días de vigencia del contrato o antes de la pérdida de cobertura de la póliza, en caso de sustitución de ella.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; y de los antecedentes indicados precedentemente (cuando corresponda) total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato y aceptación electrónica de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

9.6.2.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el Jefe del Departamento de Infraestructura, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

a) Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios y productos, y el cumplimiento de los plazos estipulados.

b) Recibir conforme la prestación de los servicios y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.

c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subroge o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar las facturas, según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere.

9.6.3.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que en todo caso, no podrán exceder en su conjunto del 10% (diez por ciento) del valor neto del contrato:

- a) Si el Contratista no cumple con alguna de las actividades programadas en las rutinas de mantención preventiva diarias y mensual, descritas en el Anexo N° 5-A, el Ministerio aplicará una multa de U.F. 15 (quince Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.
- b) Atraso en el plazo estipulado en la Orden de Trabajo respectiva, para la realización de la mantención correctiva programada. En este caso el Ministerio aplicará una multa equivalente a U.F. 3 (tres Unidades de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles y con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.
- c) Atraso en el plazo estipulado en la cotización entregada por el Contratista, para la realización de la mantención correctiva no programada, o en la Orden de Trabajo respectiva, para el caso de, modificación o complementación de los sistemas eléctricos. En estas hipótesis, el Ministerio aplicará una multa equivalente a U.F. 10 (diez Unidades de Fomento) por cada día de atraso, con un tope de 3 días corridos, por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.
- d) Atraso en el plazo estipulado para la mantención de cualquiera de los dos generadores eléctricos o de los equipos UPS. En este caso el Ministerio aplicará una multa equivalente a U.F. 5 (cinco Unidades de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles, con un tope de hasta 4 eventos durante la vigencia del contrato.
- e) Si existe una infracción a la normativa de prevención de riesgos y seguridad ocupacional, en los términos señalados en el numeral 5 de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de 6 U.F. (seis Unidades de Fomento), por evento acaecido, con un tope de 5 eventos durante la vigencia del contrato.
- f) Por inasistencia del o de los técnicos permanentes a su jornada laboral, el Ministerio aplicará una multa de U.F. 2 (dos Unidades de Fomento), por cada evento, con un tope de 10 eventos durante la vigencia del contrato.
- g) Infracción del personal de las prohibiciones indicadas en número 5, letra b), punto iii, de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de U.F. 10 (diez Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- h) Retraso del Contratista en la entrega de los informes técnicos indicados en el número 5, letra h), de las Bases Técnicas. El Ministerio aplicará una multa de U.F. 3 (tres Unidades de Fomento) por cada día hábil de atraso, por evento, con un tope de hasta 5 días hábiles por evento y con un tope de 5 eventos durante la vigencia el contrato.
- i) El no pago por parte del Contratista de las remuneraciones brutas señaladas en el Anexo N° 8 "Remuneración Bruta del Personal Permanente". El Ministerio aplicará una multa de U.F. 20 (veinte Unidades de Fomento), por cada evento, con un tope de 5 eventos durante la vigencia del contrato.

j) Presentación de personal no autorizado por el Ministerio o que no cumple con el perfil requerido. En este caso el Ministerio aplicará una multa de U.F. 10 (diez Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 4 eventos durante toda la vigencia del contrato.

k) Incumplimiento en la realización y presentación ante la Seremi de Salud de la Región Metropolitana de las actividades señaladas en el numeral 4, apartado II de las Bases Técnicas (inscripción y declaración de fuentes fijas y medición de emisiones). El Ministerio aplicará una primera multa de 20 UF. El Contratista tendrá un nuevo plazo máximo de 30 días corridos para dar cumplimiento a la obligación. En caso contrario, y frente a un segundo incumplimiento, el Ministerio aplicará una multa de 40 UF por evento, con un tope de 2 eventos, durante la vigencia del contrato.

l) Atraso en el plazo estipulado para la entrega de cotizaciones solicitadas por la Contraparte Técnica, el Ministerio aplicará una multa de U.F. 1 (una Unidad de Fomento), por cada día corrido de atraso, con un tope de 5 días corridos por evento y con un tope de 5 eventos durante toda la vigencia del contrato.

m) Atraso en el plazo estipulado para presentarse en el caso de mantenciones correctivas de emergencias, el Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento), por cada hora de atraso, con un tope de 5 horas por evento y con un tope de 5 eventos durante toda la vigencia del contrato.

n) Atraso en el plazo para el inicio de los trabajos, para los casos de mantenciones correctivas no programadas (emergencia), una vez transcurridas las 24 horas corridas, desde la aceptación, por escrito, de la cotización por la Contraparte Técnica del Ministerio, el Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento), por cada hora de atraso en la ejecución de los trabajos con un tope de 8 horas por evento y con un tope de 10 eventos durante la vigencia del contrato.

ñ) Atraso en el plazo estipulado para presentarse en el lugar que indique la Solicitud de Trabajo o de la entrega del cronograma de reparaciones para la utilización de la garantía técnica, el Ministerio aplicará una multa de UF 2 (dos Unidades de Fomento), por cada día de atraso con un tope de 5 días corridos por evento y con un tope de 5 eventos durante toda la vigencia del contrato.

o) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la ejecución oportuna y eficiente de los servicios, el Ministerio aplicará una multa de U.F. 5 (cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante toda la vigencia del contrato.

Otras Sanciones.

Por cada 4 (cuatro) amonestaciones durante la vigencia del contrato, el Ministerio aplicará una multa de 5 U.F. (cinco Unidades de Fomento), lo que se considerará un evento, con un tope de hasta 12 eventos durante la vigencia del contrato.

El Ministerio amonestará al Contratista cuando los antecedentes que tenga a la vista no revistan la gravedad que amerite la aplicación de multa, pero constituyen de igual forma una infracción a las obligaciones establecidas en las presentes bases.

La amonestación pasará a formar parte de su historial como proveedor, de acuerdo al artículo 94, letra d), del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Ley de Compras Públicas), información que podrá ser tenida en cuenta al momento de evaluar sus ofertas en futuras licitaciones.

Caso fortuito y fuerza mayor.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.
2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

Procedimiento de aplicación de sanciones.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán todos los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista deberá pagarla conforme a lo dispuesto en el numeral 9.4.1, letra b), de las presentes Bases. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.4.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.6.5.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave las siguientes:
 - i. La circunstancia de verificarse cualquiera de los topes previstos para la aplicación de sanciones contemplados en el punto 9.6.3 de las presentes bases.
 - ii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el apartado 5, letra e), de las Bases Técnicas.

iii. Aplicación de 15 multas o más por cualquier causal establecida en el numeral 9.6.3 de las presente bases.

iv. El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el punto 9.6.7 de las presentes bases.

v. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

9.6.6.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 40 % del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

9.6.7.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.6.8.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

9.6.9.- Vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 2 (dos) años contados desde esa fecha o hasta consumirse los recursos estimados para su financiamiento, ascendentes a la suma de \$230.000.000.- (doscientos treinta millones de pesos), impuestos incluidos, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, cualquier hecho que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que el Contratista, podrá comenzar a prestar parte de los servicios requeridos a partir de la fecha del presente instrumento. No obstante y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.6.1 de las presentes bases, no procederá facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. SERVICIOS REQUERIDOS.

El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar los servicios de mantención, preventiva, correctiva, implementación, complementación y modificación de los sistemas eléctricos de los edificios "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180; la sede de la Academia Diplomática de Chile (ACADE) o donde se traslade y oficinas del edificio de calle Miraflores N° 222, todos de la comuna de Santiago, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

2. DEL PERSONAL QUE EJECUTARA LOS SERVICIOS.

Para realizar la mantención preventiva, correctiva, implementación, modificación y/o complementación del sistema eléctrico, el Contratista deberá proveer el siguiente personal, que cumpla con el perfil y el horario que se indica a continuación:

i. Personal permanente.

El Contratista deberá proveer de tres trabajadores que estén permanentemente disponibles en las dependencias del edificio "José Miguel Carrera" y que cumplan con el perfil indicado en el numeral 6.3 Oferta Técnica, de las bases administrativas. De estos, los técnicos de menor experiencia, técnico (2) y (3), estarán bajo la supervisión directa del técnico de mayor experiencia, técnico (1), y del supervisor.

El personal permanente será el encargado de realizar la mantención preventiva, correctiva, implementación, modificación y/o complementación del sistema eléctrico, salvo que por la naturaleza o magnitud de los mismos se requiera mano de obra adicional o personal técnico especialista o calificado para la ejecución de los servicios, en horario normal o extraordinario, lo que deberá ser comunicado previamente por el Contratista al Ministerio, quien deberá otorgar el visto bueno por escrito, de acuerdo a las necesidades del servicio.

El Ministerio se reserva el derecho de requerir, por escrito, el cambio de alguno o todos los técnicos, designados como personal permanente, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, debiendo el Contratista reemplazarlo en un plazo no superior a dos días corridos desde la fecha de la notificación de la solicitud. El personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil del técnico reemplazado.

El personal técnico permanente deberá cumplir el siguiente horario: de lunes a viernes, desde las 08:30 horas hasta las 18:30, sábado desde las 08:30 horas hasta las 13:30 horas.

Con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento de horario dispuesto en el párrafo precedente, el Contratista podrá proponer sistema de turnos, debiendo estar siempre disponible al menos el técnico (1) o el técnico (2), no pudiendo exceder el máximo de horas de la jornada laboral dispuesta legalmente.

Se configurará el retraso del o de los técnicos permanentes, cuando los mismos se atrasen en más de 1 hora respecto del ingreso a la jornada laboral.

ii. Personal ocasional.

El Contratista deberá proveer un supervisor, que no estará obligado a cumplir un horario fijo en dependencias del Ministerio. Sin perjuicio de ello, el supervisor deberá estar disponible las 24 horas para consultas que requiera hacer la Contraparte Técnica del Ministerio o bien para presentarse en el edificio "José Miguel Carrera", edificio de Calle Miraflores N° 222 o en el edificio en que funcione la ACADE en casos de emergencia.

El supervisor deberá poseer un título de Ingeniero en Ejecución en Electricidad, Electrónica o Electromecánica, obtenido en alguna institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, y cumpliendo con la legislación vigente.

El Contratista deberá proporcionar a la Contraparte Técnica del Ministerio los antecedentes de contacto del supervisor (email, teléfono fijo y celular).

El supervisor tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Supervisar al personal permanente.
- ✓ Actuar como representante permanente del Contratista ante el Ministerio.
- ✓ Estar disponible de manera permanente y accesible para cualquier comunicación con la Contraparte Técnica del Ministerio.
- ✓ Supervisar personalmente la ejecución de los servicios contratados y emitir los informes mensuales de mantenimiento y cualquier otra comunicación formal.
- ✓ Emitir presupuestos según requerimiento de la Contraparte Técnica del Ministerio.

El Ministerio se reserva el derecho de requerir, por escrito, el cambio del profesional designado como supervisor, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, debiendo el Contratista reemplazarlo en un plazo no superior a cinco días corridos contados desde la fecha de la notificación de la solicitud. El personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil exigido para el supervisor.

iii. Personal especialista o calificado.

A fin de dar cumplimiento al contrato y tratándose de mantenciones correctivas o complementaciones o modificaciones que requieran una competencia de personal especialista, debido a la complejidad de los trabajos a ejecutar, el Contratista así deberá informarlo a la Contraparte Técnica del Ministerio. En dicho caso el Ministerio podrá solicitar uno o más trabajadores, en conformidad a lo informado por el Contratista, quienes deberán ejecutar las labores encomendadas cuando el Ministerio así lo solicite.

Para dichos efectos el Contratista deberá presentar un proyecto de ejecución de los trabajos, junto con una cotización indicando el tipo de personal especialista o la mano de obra calificada que necesitará, cantidad de personal, señalando además la cantidad de horas (sean ordinarias o extraordinarias -si la premura del caso así lo exige-), que necesitará para el cumplimiento de sus obligaciones.

El personal especialista o calificado deberá cumplir con los siguientes perfiles y/o requisitos:

i. Profesional ingeniero: Deberá tratarse de un ingeniero ejecución electromecánico o ingeniero eléctrico o ingeniero electrónico o similar, cuyo título haya sido obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país y cumpla la legislación vigente.

ii. Técnico nivel superior: Deberá tratarse de un técnico de nivel superior electromecánico o técnico de nivel superior eléctrico, electrónico o similar, cuyo título haya sido obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente en nuestro país y cumpla la legislación vigente. Eventualmente en caso de ser necesario, deberá contar además con curso de capacitación específico, otorgado por alguna de las empresas fabricante del producto o equipo que se requiera reparar o complementar.

iii. Mano de obra calificada: personal que no es técnico o ingeniero que cuente con cursos de capacitación específica en un organismo o institución técnica o similar reconocida por el Estado o por el fabricante de equipos industriales y/o experiencia comprobable a través de certificados emitidos por empresas donde haya prestado servicios y/o facturas donde se detalle el trabajo realizado.

En estos casos, el Contratista deberá acompañar previamente, junto a la cotización, las fotocopias simples del certificado de título y/o capacitación vigente del personal especialista o calificado, o documento que acredite el conocimiento del trabajador que ejecutará los trabajos a objeto de validarla.

El Ministerio se reserva el derecho de requerir, por escrito, el cambio del personal especialista o calificado, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, debiendo el Contratista reemplazarlo en un plazo no superior a cinco días corridos contados desde la fecha de la notificación de la solicitud. El personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil exigido precedentemente.

3. EQUIPOS Y COMPONENTES.

Los equipos y componentes de los mencionados sistemas eléctricos son los siguientes:

a) Edificio "José Miguel Carrera".

El sistema eléctrico del edificio "José Miguel Carrera" comprende los siguientes equipos y componentes:

- ✓ 94 tableros eléctricos.
- ✓ Sala de empalmes.
- ✓ Sala eléctrica (tableros generales).
- ✓ Equipos de iluminación.
- ✓ Circuitos.
- ✓ Canalizaciones, eléctricas y corrientes débiles.
- ✓ 1 Generador electrógeno marca FG Wilson P600P5 600KVA.
- ✓ 1 Generador electrógeno marca Cummins 350KVA.
- ✓ 2 UPS 120kVA Ubicadas en DataCenter.
- ✓ 4 UPS 5kVA Ubicadas en el CAD.
- ✓ 1 UPS 3kVA Ubicada en el CAD.

b) "Palacio Edwards".

La Academia Diplomática de Chile se desempeña actualmente en el edificio "Palacio Edwards", ubicado en calle Catedral N° 1.183, sin embargo, está provisto su traslado en los próximos meses a otro edificio dentro de la comuna de Santiago.

El sistema eléctrico del edificio "Palacio Edwards", en conjunto con equipos de iluminación, circuitos, canalizaciones eléctricas y corrientes débiles, comprende los siguientes equipos y componentes:

i. Subterráneo general.

- ✓ 1 Tablero de entrada.
- ✓ 1 Tablero general.
- ✓ 1 TG AUX ALUMB y fuerza.
- ✓ 1 TG de emergencia.
- ✓ 1 Tablero de condensadores.

ii. Subterráneo.

- ✓ 1 TDAF y COMP sur.
- ✓ 1 TDAF norte.
- ✓ 1 TDAF de aire acondicionado.

iii. Primer piso.

- ✓ 1 TDAF y COMP 1° piso sur.
- ✓ 1 TDAF y COMP 1° piso biblioteca.
- ✓ 1 TDAF y COMP 1° piso cocina.
- ✓ 1 TDAF entrepiso.
- ✓ 1 TD COMP entrepiso.

iv. Segundo piso.

- ✓ 1 TDAF y COMP 2° piso.
- ✓ 1 TDA y F auditorio.

v. Tercer piso (techo).

- ✓ 1 TDA y F ascensor.
- ✓ 1 TDA y F 3° piso (techo).
- ✓ GL de canalizaciones en general.

La identificación de los equipos se realiza, sin perjuicio del posible traslado de la Academia Diplomática de Chile, dentro de la comuna de Santiago.

c) Oficinas del Edificio de calle Miraflores N° 222.

El sistema eléctrico del edificio ubicado en calle Miraflores N° 222, comprende los siguientes equipos y componentes:

- ✓ 1 Tablero eléctrico.
- ✓ Equipos de iluminación.
- ✓ Circuitos.
- ✓ Canalizaciones (eléctricas y corrientes débiles).

4. ACTIVIDADES.

En la ejecución de los servicios requeridos, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

I. Mantenimiento preventivo.

a) Lugar de prestación del servicio.

La mantención preventiva se realizará en las instalaciones del edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

b) Rutinas y frecuencias.

El Contratista deberá realizar en forma mensual un conjunto de procedimientos de operación pre-establecidos, aplicables a cada uno de los sistemas e instalaciones eléctricas del edificio "José Miguel Carrera" y a los equipos que lo conforman.

Dicha mantención comprenderá la ejecución de las siguientes actividades:

- i. Lectura de los parámetros eléctricos: voltaje, corriente de alimentadores, sub alimentadores, barras de conexión y circuitos de los TDF y A, según la normativa legal aplicable.
- ii. Lectura de la temperatura de los componentes de todos los tableros.
- iii. Análisis de las mediciones tomadas, con las características de los elementos que componen la instalación eléctrica.
- iv. Entrega de un informe con las mediciones y análisis obtenidos, comentarios y presupuestos por las obras correctivas, si corresponde.
- v. Trabajos mecánicos de reapriete de puntos de unión eléctrica de los componentes de cada tablero.
- vi. Limpieza (aspiración de polvo) en todos los TDF y TDA del edificio.
- vii. Cambio de luminarias.
- viii. Revisión y/o reparación de todo tipo de canalizaciones eléctricas, incluidas para las corrientes débiles.
- ix. Reemplazo de lámparas en oficinas y salones.

El desglose de cada una de estas actividades se encuentra en el Anexo N° 5 A-B "Programa de Mantención Preventiva para el edificio José Miguel Carrera".

c) Del personal que ejecutara estas labores.

Los trabajos de mantención preventiva deberán ser realizados por el personal permanente en horario normal, esto es de lunes a viernes, entre las 08:30 y las 18:30 horas y los días sábados, desde las 08:30 hasta las 13:30 horas, excepto festivos. No obstante lo anterior, en casos calificados y previo acuerdo de las partes, la mantención preventiva se podrá realizar en un horario distinto al señalado, en cuyo caso se pagará un precio adicional por las horas extras, de acuerdo a los valores ofertados por el Contratista en el Anexo N° 6, letra B.

II. Mantención de generadores electrógenos y equipos UPS (preventiva y correctiva).

a) Lugar de prestación del servicio.

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

b) Rutinas.

Se entenderá como mantención de los generadores electrógenos y equipos UPS la ejecución de las siguientes actividades:

i. Generador eléctrico marca FG Wilson P600P5 600KVA y generador eléctrico marca Cummins 350KVA.

- Grupos eléctricos.
 - ✓ Verificación de niveles de aceite, líquido refrigerante y electrolito de batería.
 - ✓ Verificación de fugas de aceite y combustible.
 - ✓ Limpieza y/o cambio de bornes de batería.
 - ✓ Limpieza exterior.
 - ✓ Limpieza de filtros de aire.
 - ✓ Revisión de sensores.
 - ✓ Cambio de filtros de aceite, filtros de combustible y aceite del cárter.
 - ✓ Realizar pruebas de transferencia.
 - ✓ Realizar pruebas de transferencia y de carga a requerimiento del Ministerio.
- Tableros de transferencia automática.
 - ✓ Reapriete de terminales de control.
 - ✓ Revisión de tensión y frecuencia.
 - ✓ Revisión de parámetros de baterías de respaldo y cambio si es necesario.
- Alternadores.
 - ✓ Reapriete de terminales de fuerza.
 - ✓ Reapriete de terminales de control.
 - ✓ Revisión de tensión y frecuencia.
 - ✓ Pruebas de equipo en vacío y con carga (considerando banco de carga externo).
- Estantes.
 - ✓ Revisión de las bombas de trasvase de combustible.
 - ✓ Revisión y limpieza de los sensores de nivel de los generadores.
 - ✓ Limpieza de los estantes externos.
 - ✓ Reapriete y revisión de cableado de control y fuerza del tablero de bombas.

ii. Una UPS de 3 kVA sin marca y modelo, Cuatro UPS de 5 kVA marca APC, modelos SRT5K, 2200, RT5000; y dos UPS marca Emerson, modelo Liebert NXr de 120 KVA.

- ✓ Limpieza general del equipo y sus baterías.
- ✓ Reapriete de conectores y terminales de UPS.
- ✓ Revisión, limpieza y reapriete de los terminales de baterías.
- ✓ Revisión de fuentes internas de poder.
- ✓ Revisión en etapa rectificadora.
- ✓ Revisión en etapa inversora.
- ✓ Revisión en etapa interruptor estático.
- ✓ Revisión de operación del (los) banco(s) de batería(s): voltajes de flotación, impedancia interna, temperatura, corriente ripple, etc.
- ✓ Análisis de baterías de UPS.

Además, el Contratista deberá realizar una vez cada año de vigencia del contrato, las siguientes actividades:

- ✓ 1.- Inscripción y declaración de fuentes fijas según lo dispuesto en D.S. N°138/2005 del Minsal y en la Resolución N°15027/94 Seremi de Salud RM.
- ✓ 2.- Medición de emisiones de material Particulado según lo dispuesto en D.S. N°138/2005 del Minsal y en la Resolución N°15027/94 Seremi de Salud RM.

Dichas actividades y sus resultados deberán efectuarse y entregarse una vez por cada año de vigencia del contrato, previo requerimiento de la Contraparte Técnica. Todos los gastos derivados que directa o indirectamente se produzcan por estas actividades, serán de costo del Contratista.

c) Del personal que ejecutara estas labores.

El Contratista deberá disponer de personal idóneo, distinto del personal permanente, para la ejecución de los servicios de mantenimiento de los dos generadores eléctricos y los equipos UPS. Una vez emitida la Orden de Trabajo por el Ministerio, el Contratista deberá informar en el plazo de dos días

corridos el personal propuesto, indicando su nombre, cédula de identidad, certificado de antecedentes y adjuntando copia de su título técnico o profesional.

El Ministerio se reserva el derecho de requerir, por escrito, el cambio del personal designado, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, debiendo el Contratista reemplazarlo en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles contado desde la fecha de notificación de la solicitud.

d) Plazo de ejecución.

Los servicios de mantención para los dos generadores electrógenos y los equipos UPS se ejecutarán a requerimiento del Ministerio. Para estos efectos, el Ministerio enviará al Contratista la correspondiente Orden de Trabajo, requisito sin el cual no se podrá efectuar labor alguna.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar la mantención de los dos generadores electrógenos, contados desde el envío de la Orden de Trabajo.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar la mantención de los equipos UPS, contados desde el envío de la Orden de Trabajo.

III. Mantención correctiva.

El Contratista deberá realizar los siguientes tipos de mantenciones correctivas:

a) Mantención correctiva programada.

Es aquella mantención que se origina como resultado de las recomendaciones que efectúe el Contratista, derivada de la revisión periódica y que no se encuentre comprendidas en las rutinas de mantención preventiva.

i. Del personal que ejecutara estas labores.

El personal permanente será el encargado de realizar la mantención correctiva programada, salvo que por la naturaleza o magnitud de los mismos se requiera mano de obra adicional o personal técnico especial o calificado para la ejecución de los servicios, en horario normal o extraordinario, lo que deberá ser comunicado previamente por el Contratista al Ministerio, quien deberá otorgar el visto bueno por escrito, de acuerdo a las necesidades del servicio.

En términos generales, y sin que la enumeración sea taxativa, el personal permanente deberá ejecutar la mantención correctiva programada cuando la naturaleza de éstas involucre las siguientes reparaciones menores:

- Reparación, cambio o traslado de interruptores.
- Reparación, cambio o traslado de enchufes (instalación con un máximo de 6 centros de enchufes).
- Reparación, cambio o traslado de luminarias (instalación con un máximo de 6 centros de iluminación).
- Instalación o modificación de canalización para los puntos anteriores.
- Instalación con un máximo de 3 circuitos.
- Reparación o cambio de partes o piezas componentes de tableros (Protecciones termo magnéticas, relés, contactores, ventiladores, regletas, etc.).
- Reparación o cambio de piezas y componentes del sistema.

ii. Operatoria.

La Contraparte Técnica del Ministerio solicitará, por escrito, al Contratista, la ejecución de los servicios mencionados en el epígrafe i, mediante una Solicitud de Trabajo.

En el caso que, debido a la magnitud de la mantención, esta no pueda ser ejecutada por el personal permanente, la Contraparte Técnica del Ministerio solicitará al Contratista una cotización que incluya el detalle de los materiales, insumos, repuestos o accesorios a suministrar, además la mano de obra adicional o especializada, según corresponda.

Una vez que el Ministerio, apruebe la cotización, enviará una Orden de Trabajo al Contratista a través de correo electrónico.

iii. Plazos.

El Contratista deberá comenzar los trabajos en la fecha que el Ministerio disponga en la respectiva Orden de Trabajo.

El plazo de ejecución de cada mantención correctiva será la que el Contratista señale en su cotización. Toda mantención correctiva deberá ser ejecutada en un plazo máximo de 20 días corridos, contados desde la fecha de inicio señalada en la respectiva Orden de Trabajo. En caso que la mantención correctiva tenga un plazo mayor a 20 días corridos, el Contratista deberá informar y justificar debidamente para que la Contraparte Técnica autorice, por escrito, el aumento de plazo.

b) Mantención correctiva no programada o emergencias.

Es aquella mantención correctiva que se origina en casos no planificados o en casos de emergencias, donde se requiera reparar cualquiera de los componentes del sistema eléctrico, pudiendo producirse en horario normal o extraordinario.

i. Del personal que ejecutara estas labores.

Estos trabajos deberán ser ejecutados por personal permanente del Contratista, salvo que por la naturaleza, magnitud u hora de ocurrencia, se requiera mano de obra adicional o personal técnico especial o calificado para la ejecución de los servicios, en horario normal o extraordinario, lo que deberá ser comunicado previamente por el Contratista a la Contraparte Técnica, quien deberá otorgar el visto bueno por escrito.

En términos generales, el personal permanente deberá ejecutar la mantención correctiva no programada o de emergencia, cuando la naturaleza de éstas involucre las siguientes reparaciones menores:

- Reposición de energía.
- Reparación o cambio de partes o piezas componentes de tableros (Protecciones termo magnéticas, relés, contactores, ventiladores, regletas, etc.).
- Reparación o cambio de piezas y componentes menores del sistema.
- Revisión del sistema por corte de energía externo al edificio.
- Revisión del sistema por corte de energía en el edificio.

ii. Operatoria y plazos.

El Ministerio se comunicará telefónicamente con el Supervisor del Contratista para dar a conocer la situación y le enviará tan pronto sea posible, por correo electrónico, una Solicitud de Trabajo, la que detallará los trabajos requeridos.

El Supervisor deberá presentarse en el lugar que se señale en la Solicitud de Trabajo en un plazo máximo de 6 horas corridas, contados desde su envío, para observar en terreno las fallas experimentadas en el sistema.

En un plazo máximo de 24 horas corridas a partir de la hora de presentación del Supervisor, a que hace referencia el párrafo anterior, el Supervisor deberá entregar una cotización que contenga el detalle de los trabajos a ejecutar y los precios de los materiales, repuestos o accesorios a suministrar y si procede, los valores de la mano de obra adicional o personal especializado.

El Ministerio podrá aceptar o rechazar la cotización del Contratista, para lo cual emitirá un documento o enviará un email al Supervisor señalando la aprobación o reprobación del presupuesto. En caso de que el Ministerio rechace la cotización, el Contratista deberá presentar un nuevo presupuesto que se acomode a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio.

En el caso que la cotización sea aceptada, por escrito, por parte del Ministerio, el Contratista deberá comenzar los trabajos en un plazo máximo de hasta 24 horas corridas, contados desde que se comunique al Supervisor la aprobación del presupuesto.

El plazo de ejecución de cada mantención correctiva será la que el Contratista señale en su cotización, en todo caso toda mantención correctiva deberá ser ejecutada en un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde el plazo de inicio de los trabajos señalados en la respectiva Solicitud de Trabajo. En caso que la mantención correctiva requiera un plazo mayor a 10 días corridos, el Contratista deberá informar y justificar debidamente para que la Contraparte Técnica autorice, por escrito, el aumento de plazo, el que en todo caso no podrá exceder de 60 días corridos.

El Contratista deberá entregar un informe final, detallando los trabajos ejecutados.

Finalmente, el Ministerio emitirá una Orden de Trabajo a través de correo electrónico respecto de cada trabajo.

IV. Modificación y/o complementación de los sistemas eléctricos.

Según requerimiento del Ministerio, el Contratista deberá realizar modificaciones y/o complementaciones a los sistemas eléctricos de los edificios del Ministerio, tales como: instalación de luminarias, instalación de centros de iluminación, instalación de centros de enchufes, instalación o modificación de tableros, instalación o modificación de canalización entre otras modificaciones y/o complementaciones.

i. Del personal que ejecutara estas labores.

El personal permanente será el encargado de realizar las modificaciones y/o complementaciones del sistema, salvo que por la naturaleza o magnitud de los mismos se requiera mano de obra adicional o personal técnico especial o calificado para la ejecución de los servicios, en horario normal o extraordinario, lo que deberá ser comunicado previamente por el Contratista al Ministerio, quien deberá otorgar el visto bueno por escrito, de acuerdo a las necesidades del servicio.

En términos generales, y sin que la enumeración sea taxativa, el personal permanente deberá ejecutar la modificación y/o complementación de los sistemas eléctricos cuando la naturaleza de éstas involucre las siguientes reparaciones menores:

- instalación de luminarias.
- instalación con un máximo de 6 centros de iluminación.
- instalación con un máximo de 6 centros de enchufes.
- instalación o modificación de canalización para los puntos anteriores.
- instalación con un máximo de 3 circuitos.

ii. Operatoria.

La Contraparte Técnica del Ministerio solicitará, por escrito, al Contratista, la ejecución de los servicios mencionados en el epígrafe i, mediante una Solicitud de Trabajo

En el caso que, debido a la magnitud de la modificación y/o complementación, esta no pueda ser ejecutada por el personal permanente, la Contraparte Técnica del Ministerio enviará al Contratista la correspondiente Orden de Trabajo.

El Contratista entregará, dentro de las 48 horas siguientes de hecha la solicitud, vía correo electrónico, una cotización itemizada con todas las partidas de la obra, servicios, insumos, plazos de ejecución y mano de obra adicional o personal calificado si corresponde, la cual será evaluada técnica y económicamente por la Contraparte Técnica del Ministerio, para su aprobación.

Una vez que la Contraparte Técnica apruebe la cotización, enviará una Orden de Trabajo a través de correo electrónico por la totalidad de los trabajos ejecutados.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá entregar un informe técnico de los mismos y un plano, en AutoCad, indicando la intervención.

iii. Plazos.

El Contratista deberá comenzar los trabajos en la fecha que la Contraparte Técnica estipule en la respectiva Orden de Trabajo.

El plazo de ejecución será el que el Contratista oferte en su cotización, el que deberá ser aprobado, por escrito, por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Una vez que el Ministerio, apruebe la cotización, enviará una Orden de Trabajo al Contratista a través de correo electrónico por la totalidad de los trabajos ejecutados.

iv. Horario de ejecución.

Los servicios se ejecutarán dentro del horario establecido para la mantención preventiva, esto es, de lunes a viernes, desde las 08:30 horas hasta las 18:30 horas y los días sábados, desde las 08:30 hasta las 13:30 horas.

Sin embargo, en casos justificados y previo visto bueno del Ministerio, estas labores deberán ser ejecutadas fuera del mencionado horario.

V. Suministro y entrega de repuestos, accesorios, insumos y materiales.

i. Materiales, repuestos e insumos.

El Ministerio podrá adquirir directamente los repuestos, accesorios, insumos y materiales necesarios para la ejecución de los servicios requeridos. No obstante, dichos insumos podrán ser solicitados al Contratista, quien en un plazo máximo de 3 días corridos contados desde la recepción de la solicitud escrita, deberá presentar una cotización detallada por ítems, que considere el suministro y entrega de los repuestos, accesorios y materiales en dependencias del Ministerio.

Las cotizaciones entregadas por el Contratista, deberán adjuntar un presupuesto emitido por el proveedor al cual el Contratista considere adquirir los respectivos insumos.

El Ministerio cancelará al Contratista por la gestión de compra y entrega de los insumos un porcentaje fijo sobre el valor cancelado por el Contratista, el que no podrá ser superior al 10% del precio total cancelado por el Contratista a su proveedor.

El Contratista no podrá realizar ninguna compra de repuestos, accesorios, insumos y materiales, sin la respectiva solicitud y aprobación por parte del Ministerio.

Al finalizar los trabajos, el Contratista deberá entregar un informe detallado con la totalidad de las actividades realizadas, los montos asociados a mano de obra y materiales, si corresponde, los cuales deberán ser coincidentes con los montos ofertados en su cotización o presupuesto, según corresponda.

ii. Calidad.

Los repuestos, accesorios, insumos y materiales a utilizar, deberán ser de igual o superior calidad que las que se retiren o sustituyan. El Ministerio estará facultado para solicitar al Contratista, la certificación de la calidad de las partes o componentes que se replacen.

Los repuestos, accesorios y materiales que fueren sustituidos y retirados, serán de propiedad del Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá solicitarle al Contratista el retiro de aquellos materiales que constituyan escombros, los que serán expresamente señalados por la Contraparte Técnica.

iii. Herramientas, equipos e instrumentos.

Todas las herramientas, equipos e instrumentos necesarios para ejecutar los servicios requeridos serán de cargo del Contratista.

El Contratista deberá proveer a su personal de un "maletín" con al menos los siguientes equipos e instrumentos: luxómetro, megger, multímetro, cámara termográfica, herramientas de mano, secuenciómetro, entre otros, todos calibrados apropiadamente.

El Contratista deberá asegurar que todas las herramientas y equipamientos necesarios para la ejecución de los trabajos, estarán en buenas condiciones. El Ministerio se reserva el derecho de revisar e impedir su uso si no cumplen con las medidas de seguridad que correspondan.

5. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas precedentemente, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Será de responsabilidad del Contratista el pago de las remuneraciones, de los aportes o cotizaciones a los sistemas de previsión, salud, seguro de desempleo, tributarios, etc. y el cumplimiento de las demás disposiciones legales que resulten aplicables al personal que sea destinado a la ejecución de los servicios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el párrafo anterior en la oportunidad y forma establecida en el punto 9.6.1 de las Bases Administrativas.

En caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, el Ministerio podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

b) Del personal.

i. Nómina del personal.

Con el objeto de facilitar el ingreso a las dependencias del Ministerio, el Contratista deberá entregar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato, una lista de todo el personal que ejecutará los servicios requeridos y sus reemplazantes, los que deberán ser los propuestos en el presente proceso de licitación, salvo que por caso fortuito o fuerza mayor hayan sido sustituidos, en este evento el Ministerio deberá autorizar su remplazo por otro que cumpla con el mismo perfil.

La nómina deberá contener los siguientes datos mínimos:

- ✓ Nombres y apellidos.
- ✓ Número de cédula de identidad.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Domicilio particular.
- ✓ Teléfono particular y teléfono de contacto en caso de emergencia (si procediere).
- ✓ Labor que ejecutará.
- ✓ Certificados de antecedentes de todo el personal.

Del mismo modo el Contratista deberá informar oportunamente los cambios que se produzcan en su dotación, con 24 horas de anticipación, por escrito a la Contraparte Técnica.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar en todo momento, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, la autorización para que una persona contratada por el Contratista o por un tercero vinculado contractualmente con aquel, ingrese a las dependencias del Ministerio a prestar los servicios requeridos.

ii. Presentación del personal e identificación.

El Contratista deberá proveer a todo su personal de ropa de trabajo (la que señalará claramente el nombre o razón social del Contratista), además de una tarjeta de identificación que el personal deberá portar y en la que deberá constar el nombre del trabajador y del Contratista.

El personal estará obligado a portar un equipo de radio comunicaciones suministrado por el Ministerio. El personal deberá responder a los llamados de la Contraparte Técnica para entregar instrucciones o solicitar información.

En caso que el personal haga mal uso o dañe parcial o totalmente este equipamiento, será de responsabilidad del Contratista su devolución o reemplazo de acuerdo a las especificaciones técnicas que indique el Ministerio.

iii. Prohibiciones del personal.

Serán prohibiciones del personal del Contratista las siguientes:

- ✓ Ingresar en áreas restringidas o que no tengan relación con el trabajo que realicen, sin previa autorización del Ministerio.
- ✓ Desempeñar labores que no sean las estrictamente necesarias e inherentes al servicio contratado.
- ✓ Ingresar a las instalaciones ministeriales bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- ✓ Fumar durante la ejecución de los trabajos o en lugares no permitidos para tal efecto.
- ✓ Dar malos tratos, de obra o verbales, a funcionarios del Ministerio o terceros.

iv. Obligaciones del Contratista.

a) Normas de seguridad y prevención de riesgos.

Durante el periodo de ejecución de los servicios, el Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la vida de sus trabajadores y dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos, especialmente a las siguientes:

- Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, especialmente su artículo N° 66 bis.
- Decreto Supremo N° 76, del año 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la ley N° 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica.
- Ley N° 20.123, sobre trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- Decreto Supremo N° 594, de 1.999, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias básicas en los lugares de trabajo.
- Reglamento Especial para Empresas Contratistas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Exenta N°1691, de 22 de julio de 2014, de esta Secretaría de Estado.
- Artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo, "Del Trabajo en Régimen de Subcontratación y Del Trabajo en Empresas de Servicios Transitorios".

Para el cumplimiento de tales obligaciones, el Ministerio le entregará al Contratista, al momento de suscribir el contrato, un listado de todos los documentos que deberá presentar dentro de los 10 días hábiles siguientes de celebrado el contrato, salvo aquellos que deban presentarse antes de iniciar la ejecución de los servicios.

1) Obligaciones del Contratista relativas a prevención de riesgos y seguridad ocupacional:

a) Presentar y/o confeccionar procedimientos de trabajo seguro relacionados con la labor de ejecutar dentro del Ministerio cada vez que sea requerido, con la identificación de los peligros, control de los riesgos y medidas de mitigación correspondientes. Deberá estar claramente señalado su elaborador, revisor y aprobador. Adicionalmente dichos procedimientos deben estar informados y capacitados a sus trabajadores, ante lo cual se requiere presentar al Ministerio los correspondientes registros de capacitación. Se realizarán análisis de riesgo del trabajo, por labor, junto con el Departamento de Prevención de Riesgos cada vez que sea necesario.

b) Asistir, antes del inicio de la obra, faena o servicio para el cual fue contratado, a una charla de inducción en materias de salud y seguridad ocupacional y sistemas de emergencia de la Cancillería que dicta el Departamento de Prevención de Riesgos.

c) Asistir el Experto en Prevención de la Empresa o su representante legal o algún supervisor responsable en representación de este último a la recepción del Reglamento Especial para Empresas Contratistas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores que entrega el Departamento de Prevención de Riesgos, en representación de la organización ministerial, a objeto de dar cumplimiento con el artículo 66° bis de la ley 16.744, esta obligación no será necesaria en caso de haber suscrito alguna de las personas ya indicadas el acta de recepción de del referido reglamento, si éste fue entregado al momento de la suscripción del contrato.

d) Denunciar obligatoriamente e inmediatamente la ocurrencia de un accidente de trabajo o de trayecto, tanto al Departamento de Prevención de Riesgos del Ministerio, como al organismo administrador del seguro (ACHS, MUTUAL, IST, ISL) al cual se encuentre afiliado.

e) Otorgar las facilidades que correspondan en el caso que organismos fiscalizadores del área trabajo, salud, higiene y seguridad ocupacional efectúen inspecciones o visitas a las dependencias que ellos utilicen dentro del Ministerio.

Además, durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá realizar las siguientes acciones en materia de prevención de riesgos y seguridad:

1.- Prohibición de fumar, ingerir alcohol o consumir drogas dentro de las dependencias ministeriales o ingresar a las mismas bajo los efectos del alcohol o de drogas.

2.- En caso de producirse un accidente de trabajo grave o fatal, deberá suspender en forma inmediata la faena afectada, avisar inmediatamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio, a la Inspección del Trabajo y a la Seremi de Salud, acorde a lo indicado en la legislación vigente y evacuar a sus trabajadores de las áreas afectadas si fuese necesario, y seguir las indicaciones que emanen del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio.

3.- Dar cumplimiento en todo momento a los procedimientos de orden, higiene, seguridad y emergencias establecidos por el Ministerio a través del Departamento de Prevención de Riesgos para el desarrollo del servicio requerido y lo estipulado en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas.

4.- Durante la ejecución de los servicios y cuando el Ministerio también así se lo requiera, el Contratista deberá:

a) Contar con la señalética de seguridad que advierta condiciones de peligro para los funcionarios (Ejemplo: señalética "Piso Mojado").

b) Contar con los exámenes de salud correspondientes para la labor a realizar (por ejemplo: examen de altura física, exámenes de salud para manipuladores de alimentos, exámenes de radiaciones ionizantes, etc.)

c) Contar con capacitación en el uso y manejo de extintores (art N° 48° - Párrafo III - D.S. N° 594), evidenciar los registros de capacitación correspondiente y contar con los extintores necesarios en el lugar de realización de la obra o faena.

5.-Entregar, capacitar y exigir el uso a su personal todos los elementos de protección personal necesarios y acordes a la realización de sus trabajos que les sean entregados, los cuales deben cumplir con la normativa vigente establecida en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre "Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", y en el Decreto Supremo N° 594, de 1.999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo y deben estar certificados según lo indicado en Decreto supremo N° 18 "certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales".

6.- Mantener las herramientas y equipos propios en perfecto estado y mantención, como asimismo, conservar limpio de desperdicios, basuras y sin obstrucciones los accesos, escaleras, paredes, techos, cajas de escalas, pasillos, puertas y todos los bienes ministeriales.

7.- Entregar en forma mensual un informe estadístico de accidentes y actividades de gestión preventiva, según lo regulado en el Decreto Supremo N° 40, de 1.969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social al Departamento de Prevención de Riesgos del Ministerio.

8.-En caso de accidentes laborales, el Contratista podrá hacer uso de las atenciones que otorga la Sala de Primeros Auxilios del Ministerio, sin embargo, deberá derivarlo a su Organismo Administrador del Seguro Laboral si el profesional de la salud que allí ejerce, así lo indica. En caso que se hiciera caso omiso de tal indicación, el Contratista deberá firmar el registro de atenciones indicando que no derivará al trabajador a su organismo administrador del seguro. Independiente de lo anterior, el Departamento de Prevención de Riesgos informará de tal situación al representante legal del Contratista.

c) Aseo.

En caso que los trabajadores de mantención, generen material de desecho o basura, tales como escombros, restos de embalaje, cables, y otros, deben ser retirados y eliminados por el Contratista, dejando el lugar limpio.

Asimismo, será de cargo del Contratista retirar de el o los edificios el material de desecho, señalado precedentemente.

d) Daños y pérdidas.

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste, debidamente comprobada.

El Contratista deberá pagar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación del servicio.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la

totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

e) Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio ejecutado. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

f) Propiedad intelectual.

Todos los informes, bases de datos, documentos y cualquier otra información elaborada por el Contratista con ocasión de la ejecución de los servicios requeridos, pertenecerán exclusivamente y serán de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

g) Garantía técnica.

Toda la mano de obra relacionada con los servicios requeridos, deberá tener una garantía técnica mínima de 12 (doce) meses calendario, contados desde su recepción conforme por la Contraparte Técnica del Ministerio.

En consideración a que los trabajos de mantención preventiva tienen por objeto evitar contingencias previsibles por medio de la observación y verificación del estado de las instalaciones y componentes que forman el sistema eléctrico, el Contratista deberá cubrir sin costo alguno adicional para el Ministerio y sin afectar el cumplimiento de las obligaciones descritas en el Anexo N° 5, en el tiempo y forma en él descrita, todas aquellas mantenciones correctivas que se deban ejecutar producto de un mal diagnóstico o falta de mantenimiento preventivo que sea atribuible a su culpa o negligencia.

Los repuestos, accesorios, insumos y materiales suministrados por el Contratista, deberán tener una garantía mínima de 6 (seis) meses calendario, contados desde su recepción conforme por la Contraparte Técnica del Ministerio, a menos que el Contratista entregue documentación emitida por su proveedor que señale que la garantía de los elementos referidos es por un período inferior, el que para estos efectos regirá como garantía técnica del Contratista.

Operatoria:

a) La Contraparte Técnica del Ministerio se comunicará telefónicamente con el Supervisor con el objeto de dar a conocer los hechos que requieran hacer efectiva la respectiva garantía remitiendo tan pronto sea posible, por correo electrónico, una Solicitud de Trabajo, en la que detallará las garantías requeridas.

b) De ser solicitado por la contraparte Técnica, el Supervisor deberá presentarse en el lugar que se señale en la Solicitud de Trabajo en un plazo máximo de 24 horas corridas, contados desde su envío, para observar en terreno las fallas experimentadas en los equipos y/o sistema, o en los productos.

c) En un plazo máximo de 72 horas hábiles a partir de la fecha de la Solicitud de Trabajo, el Supervisor deberá entregar un cronograma de reparaciones que contenga el detalle de los trabajos a ejecutar y los repuestos o accesorios de reemplazo a suministrar si procediere. Las reparaciones no podrán exceder del plazo en que inicialmente se ejecutaron los trabajos que ahora se reparan.

h) Informes.

El Contratista deberá entregar al Ministerio dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes un informe, el que indicará como mínimo lo siguiente:

- ✓ Desglose de las actividades efectuadas durante el mes anterior.
- ✓ Recomendaciones o sugerencias de mejoras en las instalaciones del edificio "José Miguel Carrera", de acuerdo a los hallazgos observados en la ejecución de los servicios de mantención preventiva. Esta información deberá venir acompañada de un detalle de los trabajos a ejecutar, donde se deberán presentar por separado el valor de los materiales.
- ✓ Otra información que el Contratista considere atinente para la correcta ejecución del servicio.

Además, el Contratista deberá emitir informes adicionales cuando detecte alguna anomalía importante o un dato relevante para el buen funcionamiento del edificio en su parte eléctrica, en el plazo de 3

(tres) días hábiles desde la detección de la anomalía, de la información que proporcione a la Contraparte Técnica del Ministerio.

Finalmente, a solicitud del Ministerio, el Contratista deberá entregar informes sobre el estado del sistema eléctrico o la necesidad de su modificación, en el plazo de 3 (tres) días hábiles, a partir del requerimiento efectuado por la Contraparte Técnica del Ministerio.

i) Planos.

El Contratista cada mes de diciembre y al finalizar el contrato, deberá entregar un juego de planos del sistema eléctrico del edificio "José Miguel Carrera", actualizado a la fecha de su presentación, en formato digital e impreso, suscrito por Profesionales competentes.

j) Contratación de seguros.

El Contratista deberá contratar seguros de responsabilidad civil (póliza de responsabilidad civil) para responder por eventuales daños que se ocasionen a los funcionarios o a los bienes del Ministerio, así como a terceras personas o a bienes ajenos, y que le sean imputables.

El monto de la cobertura anual de este seguro no podrá ser inferior a 2.000 Unidades de Fomento por evento y agregado anual de 5.000 UF.

El seguro contratado por el Contratista deberá tener una vigencia de a lo menos un año. Antes o conjuntamente con la pérdida de vigencia, el Contratista deberá entregar una nueva póliza de seguro, en reemplazo de la que se encuentre por vencer, con los mismos requisitos antes señalados. La fecha de término de la póliza vencida y la fecha de inicio de la que se entrega en su reemplazo deben ser a lo menos correlativas.

La póliza de seguro debe incluir como asegurado adicional al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La póliza deberá ser entregada por el Contratista dentro de los 10 primeros días de vigencia del contrato o antes de la pérdida de cobertura, en caso de sustitución.

Todo riesgo no asegurado, así como no cubierto debido a los atrasos en la contratación de los seguros, insuficiencia de las pólizas o demora en el pago de las primas, será de total responsabilidad y cargo del Contratista, debiendo este último cubrir las diferencias que fueren necesarias.

Cualquier deducible deberá ser cancelado por el Contratista. Asimismo, el Contratista deberá efectuar los reembolsos de las eventuales indemnizaciones que el Ministerio se encontrare obligado a pagar a terceros.

De ocurrir un siniestro que demande gastos superiores a aquellos que se van a percibir a título de indemnización del seguro contratado, las diferencias que fueren necesarias cubrir serán de cargo del Contratista.

III.- ANEXOS:

ANEXO Nº 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña:
....., cédula de identidad
Nº....., declara bajo juramento que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.886:

- 1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL Nº1, de 2001.
- 2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL Nº1, de 2001.
- 3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO Nº 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña
....., cédula de identidad
Nº....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.886:

- 1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL Nº1, de 2001.
- 2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN *

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	10-09-2018	xx
Fecha de Visita a Terreno (Obligatoria)	25-09-2018	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	26-09-2018	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	28-09-2018	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	02-10-2018	12:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	02-10-2018	12:00
Fecha de Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta	02-10-2018	12:00
Vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta	31-12-2018	
Evaluación	15 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	24-10-2018	XX
Fecha de presentación de garantía de fiel cumplimiento.	10 Días hábiles (5)	xx
Consultas a la adjudicación	31-10-2018	xx
Firma de Contrato	15 días hábiles (5)	XX

NOTAS:

- (1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- (2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.
- (3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.
- (4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la presentación de ofertas.
- (5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.
- (*): En caso de que el vencimiento de un plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña
....., cédula de identidad N°....., representante legal de
....., RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5-A
PROGRAMA DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA EL EDIFICIO "JOSÉ MIGUEL CARRERA"

1. El Contratista deberá revisar diariamente y como primera tarea, los tableros de piso del edificio "José Miguel Carrera", con el fin de mantener los circuitos operativos cuando el personal del edificio llegue a sus puestos de trabajo.
2. Además el Contratista deberá realizar mensualmente las siguientes rutinas en el sistema eléctrico del edificio "José Miguel Carrera" y sus componentes:
 - a) Revisión de tableros de piso: El Contratista deberá realizar esta revisión como primera tarea, antes de comenzar con los trabajos de mantención propiamente tal, con el fin de mantener los circuitos operativos cuando el personal del edificio llegue a sus puestos de trabajo.
 - b) Revisión y limpieza de luminarias: El Contratista deberá verificar el estado de conexión, aislamiento, toma de tensión y fijación de los equipos de iluminación, entre otros, lámparas fluorescentes, focos embutidos, lámparas de seguridad. Además de conservar la limpieza de estos equipos para poder obtener mayor eficiencia, también se realizará cambio de ampolletas y tubos de ser necesario.
 - c) Revisión y limpieza de puestos de trabajo: El Contratista deberá verificar el perfecto estado de los enchufes de computación y normales, en sus puntos de contacto y los módulos en sí, con el fin de no tener un posible cortocircuito por conductores sueltos dentro de las bandejas o módulos quebrados en las mismas. Además, deberá revisar que los enchufes no se encuentren saturados por alargadores o triples que el personal de las oficinas pueda instalar.
 - d) Limpieza de salas de empalme y sala eléctrica: El Contratista deberá limpiar las salas de empalme y eléctrica, sacando basuras o elementos que se puedan encontrar en ellas, para no obstaculizar ninguna labor dentro de éstas. También deberá limpiar los gabinetes, tanto en su interior como en el exterior de éste, sopleteando las protecciones para retirar el polvo que tengan éstas y sus conductores y los gabinetes, cualquier tipo de mancha o suciedad.
 - e) Toma de consumos en los tableros: El Contratista deberá realizar mediciones de corrientes y voltajes en las protecciones generales de cada tablero, con el fin de descubrir alguna anomalía en el sistema eléctrico. Se medirá tensión (voltaje) entre fases, fase neutro, neutro tierra normal y neutro tierra de computación, para prevenir alguna anomalía. Se incluyen los tableros eléctricos del Data Center.
3. Adicionalmente el Contratista deberá realizar anualmente las siguientes rutinas en el sistema eléctrico del edificio "José Miguel Carrera":
 - a) Reapriete y limpieza de tableros de piso: El reapriete se deberá realizar a todos los tableros de distribución que se encuentran en cada piso; entre otros, protecciones generales, protecciones parciales, barras de distribución, contactores, con el fin de no tener ningún conductor propenso a ser desconectado, como ningún neutro que pueda quedar volante y que pueda provocar la avería de un equipo de computación principalmente. También se deberá realizar una limpieza a los gabinetes y a los tableros en su interior. Se incluyen los tableros eléctricos del Data Center.
 - b) Reapriete en las salas de empalmes y sala eléctrica: El Contratista deberá realizar un reapriete de todos los puntos de conexión que se encuentran en los tableros de las salas de empalmes y eléctrica, exceptuando las barras generales, como medida de seguridad.

- c) Reapriete de barras generales: El Contratista deberá realizar un reapriete de las barras generales, de forma independiente, cortando el suministro de éstas como medida de seguridad. Se ocupará un juego de dados y una llave de torque de forma de dejarlas con el apriete adecuado y no dañar las barras.
- d) Levantamiento de pisos: El Contratista deberá realizar levantamiento de cada piso, con el fin de determinar las modificaciones de éstos en cuanto a circuitos y cargas, para esto se revisarán los circuitos de iluminación, enchufes y fuerza, modificando los planos originales para mantenerlos actualizados constantemente.
4. finalmente el Contratista deberá realizar según se indica o a solicitud de la contraparte técnica las siguientes rutinas en el sistema eléctrico del edificio "José Miguel Carrera":

- a) Grupos electrógenos: El Contratista deberá efectuar las siguientes pruebas:
- Pruebas mensuales de partida por no más de 3 minutos sin carga.
 - Pruebas de cargas anual (con carga del edificio) por 30 minutos.
 - Mantención preventiva una vez al año en conformidad a lo ofertado en el Anexo N° 6 letra E) de las presentes Bases de Licitación.
 - Prueba con carga completa una vez al año con banco de carga externa.
- b) Cambio de luminarias: El Contratista deberá realizar en forma periódica, el cambio de luminarias del Edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180; edificio sede de la Academia Diplomática de Chile (ACADE) o donde se traslade, y oficinas del edificio de calle Miraflores N°222, para mantener en perfecto estado la iluminación de cada recinto.

Las lámparas a cambiar son las siguientes:

- Tubos fluorescentes de 60 cm.
- Tubos Led de 60cm.
- Ampolletas ahorro energía Focos Led.
- Ampolletas Led.
- Panel Led.
- Focos según requerimiento.

El Ministerio suministrará las luminarias señaladas precedentemente, no obstante, podrá solicitar un presupuesto al Contratista para proveer lámparas que no se encuentren señalada en la lista o en caso no cuente con stock de bodega.

KVA: _____		Hora de funcionamiento: _____ hrs.			
REVISION DE MOTOR		NORMAL	ANORMAL	CORREGIDO	PENDIENTE
1	Revisar estado y funcionamiento del motor.				
2	Revisar aprietes de pernos del motor.				
3	Revisar nivel de liquido refrigerante.				
4	Revisar calefactor.				
5	Revisar estado de baterias.				
6	Revisar niveles de electrolitos de bateria.				
7	Revisar estado del alternador de carga (funcionamiento).				
8	Revisar solenoide.				
9	Revisar filtro aire.				
10	Revisar filtros de petrleo.				
11	Revisar filtros de aceite.				
12	Revisar nivel de aceite.				
13	Revisar y limpiar respiraderos del motor.				
REVISION TABLERO DE CONTROL Y TTA					
14	Revisar estado y limpieza del tablero.				
15	Revisar conexiones de tablero.				
16	Revisar aprietes en borneras y componentes electrnicos.				
17	Revisar funcionamiento tablero control.				
18	Revisar funcionamiento de modulo de control.				
19	Tomar mediciones en voltaje y carga de bateria.				
20	Revisar tablero de fuerza y contactos				
21	Limpiar tablero de fuerza.				
22	Tomar mediciones en voltaje y frecuencia de generacin.				
23	Revisar tablero TTA.				
24	Revisar contactos de fuerza en Breakers.				
25	Revisar conexiones y funcionamiento de TTA.				
26	Revisar estados de componentes electrnicos de TTA.				
REVISION DE PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPO					
27	Revisar alarma de temperatura. (opcional)				
28	Revisar alarma de aceite. (opcional)				
29	Revisar alarma de sobre velocidad. (opcional)				
30	Revisar alarma de baja velocidad. (opcional)				
31	Revisar alarma de carga de alternador. (opcional)				
32	Realizar prueba a modulo de control y chequeos del sistema.				
33	Realizar prueba corte programado (opcional).				
Observaciones:					
Firma Técnico			Nombre y v°b° Cliente		

Además se deberá considerar lo siguiente:

- 1.- Pruebas semanales de partida, no más de tres minutos sin carga.
- 2.- Pruebas con carga mensuales. (Con la carga del edificio) por 30 minutos.
- 3.- Pruebas con carga completa una vez al año (Se debe arrendar un banco de carga)

ANEXO N° 6

**OFERTA ECONÓMICA
A.- "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA"**

A) PRECIO FIJO MENSUAL POR SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS.	
DESCRIPCION	PRECIO NETO (EXPRESADO EN PESOS)
Precio fijo mensual de mantención preventiva, correctiva, complementación y modificación del sistema eléctrico (*)(**)	\$
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	

(*) El precio debe considerar el servicio de mantención preventiva del sistema eléctrico del edificio "José Miguel Carrera" y la mantención correctiva (programada y no programada o de emergencia) y la implementación, modificación y complementación de los sistemas eléctricos de los edificios "José Miguel Carrera"; Edificio sede de la Academia Diplomática de Chile o donde se traslade y oficinas del edificio de calle Miraflores N° 222, todos de la comuna de Santiago.

(**) Las ofertas económicas por concepto de precio fijo mensual por los servicios señalados no podrán exceder de la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos. En caso contrario la Oferta quedará excluida del proceso de licitación.

(***) La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B.- "MANTENCIÓN EN HORARIO EXTRAORDINARIO"

TIPO DE PERSONAL	Valor Neto Hora Hombre (\$) Horario Extraordinario
Valor hora de la mano de obra del técnico permanente (1) en horario extraordinario (fuera del horario normal).	\$
Valor hora de la mano de obra del técnico permanente (2) en horario extraordinario (fuera del horario normal).	\$
Valor hora de la mano de obra del técnico permanente (3) en horario extraordinario (fuera del horario normal).	\$
SUMATORIA	

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

C.- "GASTOS DE ADMINISTRACIÓN POR SUMINISTRO Y ENTREGA DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y MATERIALES"

% Gastos de Administración

*Este porcentaje no podrá ser superior al 10% del precio neto pagado por el Contratista a su proveedor.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, o que supere el porcentaje del 10%, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

D.- "VALOR HORA HOMBRE MANO DE OBRA ADICIONAL O PERSONAL ESPECIALIZADO O CALIFICADO"

TIPO DE PERSONAL	Valor Neto Hora Hombre, mano de obra adicional horario normal(\$)	Valor Neto Hora Hombre, mano de obra adicional horario extraordinario(\$)	Valor Promedio Hora Hombre, mano de obra adicional
Profesional ingeniero			
Técnico Nivel Superior			
Mano de Obra Calificada			
SUMATORIA			

*Se entiende por **Horario Normal**, el que media de 8:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes y 8:30 a 13:30 horas día sábado, exceptuando festivos para ambos casos. Se entiende por **Horario Extraordinario**, aquel que no quede comprendido dentro del Horario Normal.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

E.- "PRECIO FIJO POR EVENTO DE MANTENCIÓN DE GENERADORES ELECTRÓGENOS"

DESCRIPCION	PRECIO NETO (EXPRESADO EN PESOS)
Precio de mantención preventiva de dos generadores electrógenos (Esta deberá considerar el suministro de todos los filtros necesarios y del refrigerante)	\$

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

F.- "PRECIO FIJO POR EVENTO DE MANTENCIÓN UPS"

DESCRIPCION	PRECIO NETO (EXPRESADO EN PESOS)
Precio de mantención preventiva de UPS 3kVA	\$
Precio de mantención preventiva de UPS 5kVA	\$
Precio de mantención preventiva de UPS 120kVA	\$
SUMATORIA	\$

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

G.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN POR SUBCONTRATACIÓN.

% Gastos de Administración

*Este porcentaje no podrá ser inferior al 5% ni superior al 15% del precio neto pagado por el Contratista a su proveedor Subcontratado para la ejecución de los servicios requeridos.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, o que el porcentaje sea inferior del 5% o superior del 15%, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

N° (6)	Detalle del servicio ejecutado (1)	Año de la actividad (2)	Monto de la actividad en pesos (\$), con IVA incluido (4)	Identificación del documento que acredita la experiencia (5)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

- (1) Sólo se considerarán las experiencias relativas a servicios de implementación, mantenimiento (preventiva o correctiva), modificación y complementación de sistemas eléctricos cuyos montos sean iguales o superiores a \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido, por cada línea informada. Se deberán considerar al menos una experiencia acreditable en implementación de instalaciones eléctricas para funcionamiento de Data Center y una referente a la mantención de equipos electrónicos. Si la oferta no presenta esta información obtendrá "0" punto en este criterio de evaluación.
- (2) La respectiva fila esté íntegramente completada.
- (3) Que se acredite exclusivamente mediante los siguientes documentos: Contrato, factura, certificado emitido por el receptor del tipo de bien ofertado u orden de compra. Bastará con un documento para acreditar la experiencia respectiva. Lo anterior, sin perjuicio de la corroboración que puedan hacer los funcionarios de esta Secretaría de Estado respecto de la información indicada.
- (4) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las primeras 10.
- (5) Sólo se considerarán experiencias desde el año 2.006 en adelante.

ANEXO N° 8

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL DEL PERSONAL PERMANENTE (1)

DESCRIPCION	MONTO (en pesos)
Remuneración Bruta del Técnico Permanente (1)	\$
Remuneración Bruta del Técnico Permanente (2)	\$
Remuneración Bruta del Técnico Permanente (3)	\$
Sumatoria Remuneraciones Brutas	\$

La Oferta que no presente la remuneración bruta mensual propuesta para el Técnico Permanente (1), (2) y (3) o que esta duera inferior al mínimo legal, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 9

FICHA DE PERFILES DEL PERSONAL PERMANENTE (1) (2) (3)

CARGO: TÉCNICO PERMANENTE 1

ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre completo:.....
Rut:.....
Dirección:.....
Teléfono:
Correo electrónico:

ANTECEDENTES ACADÉMICOS: (Debe adjuntar necesariamente el certificado de título)

Adjunta título (sí/no):
.....
Grado de estudios:
.....
Liceo Industrial /CFT o superior:
.....
Fecha de Titulación:
.....

EXPERIENCIA LABORAL:

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):
.....
Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:
.....
.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):
.....
Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:
.....
.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):

.....

Empresa:

Cargo:.....

Nombre de contacto:.....

Fono de contacto:.....

Actividades Relevantes:

.....

.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):

.....

Empresa:

Cargo:.....

Nombre de contacto:.....

Fono de contacto:.....

Actividades Relevantes:

.....

.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):

.....

Empresa:

Cargo:.....

Nombre de contacto:.....

Fono de contacto:.....

Actividades Relevantes:

.....

.....

Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) La experiencia debe ser con posterioridad a la obtención del título de técnico de nivel superior en electricidad, electrónica industrial o similar, obtenido en una institución de educación reconocida por el Estado de Chile, que le permite ejercer libremente en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.
- 2) Experiencia deseable de 8 años en actividades de similar naturaleza a la que se licita. Entendiéndose por servicios de similar naturaleza los realizados en implementación, mantención (preventiva y correctiva), modificación y/o complementación de sistemas eléctricos.
- 3) Cada experiencia deberá ser a lo menos por un periodo igual o superior a 6 meses.
- 4) No se admitirá sobreposición de experiencias, vale decir que una experiencia sea en el mismo periodo que otra. En dicho caso se considerará la experiencia más prolongada, descartando la otra experiencia.
- 5) Se debe completar íntegramente la ficha del anexo y experiencia en particular.
- 7) Para medir este criterio se considerará la suma de los años y fracción superior a 6 meses de experiencia, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.
- 8) La oferta que no presente la referida información o que no cumpla con la cantidad de años solicitados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará fila o experiencia respectiva.

ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre completo:.....
Rut:.....
Dirección:.....
Teléfono:
Correo electrónico:

ANTECEDENTES ACADÉMICOS: (Debe adjuntar necesariamente el certificado de título)

Adjunta título (sí/no):
.....
Grado de estudios:
.....
Liceo Industrial /CFT o superior:
.....
Fecha de Titulación:
.....

EXPERIENCIA LABORAL:

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):
.....

Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:
.....
.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):
.....

Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:
.....
.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):
.....

Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....

Actividades Relevantes:

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):

Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):

Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:

Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) La experiencia debe ser con posterioridad a la obtención del título de técnico de nivel medio en electricidad, electrónica industrial o similar, obtenido en una institución de educación reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.
- 2) Experiencia deseable de 5 años en actividades de similar naturaleza a la que se licita. Entendiéndose por servicios de similar naturaleza los realizados en implementación, mantención (preventiva y correctiva), modificación y/o complementación de sistemas eléctricos.
- 3) Cada experiencia deberá ser a lo menos por un periodo igual o superior a 6 meses.
- 4) No se admitirá sobreposición de experiencias, vale decir que una experiencia sea en el mismo periodo que otra. En dicho caso se considerará la experiencia más prolongada, descartando la otra experiencia.
- 5) Se debe completar íntegramente la ficha del anexo y experiencia en particular.
- 6) Para medir este criterio se considerará la suma de los años y fracción superior a 6 meses de experiencia, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.
- 7) La oferta que no presente la referida información o que no cumpla con la cantidad de años solicitados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará fila o experiencia respectiva.

ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre completo:.....
Rut:.....
Dirección:.....
Teléfono:
Correo electrónico:

ANTECEDENTES ACADÉMICOS: (Debe adjuntar necesariamente el certificado de título)

Adjunta título (sí/no):
.....
Grado de estudios:
.....
Liceo Industrial /CFT o superior:
.....
Fecha de Titulación:
.....

EXPERIENCIA LABORAL:

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):
.....
Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:
.....
.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):
.....
Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:
.....
.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):
.....
Empresa:
Cargo:.....

Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....

Actividades Relevantes:

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):

Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):

Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:

Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) La experiencia debe ser con posterioridad a la obtención del título de técnico de nivel medio en electricidad, electrónica industrial o similar, obtenido en una institución de educación reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.
- 2) Experiencia deseable de 3 años en actividades de similar naturaleza a la que se licita. Entendiéndose por servicios de similar naturaleza los realizados en implementación, mantención (preventiva y correctiva), modificación y/o complementación de sistemas eléctricos.
- 3) No se admitirá sobreposición de experiencias, vale decir que una experiencia sea en el mismo periodo que otra. En dicho caso se considerará la experiencia más prolongada, descartando la otra experiencia.
- 4) Se debe completar íntegramente la ficha del anexo y experiencia en particular.
- 5) Para medir este criterio se considerará la suma de meses de experiencia, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.
- 6) La oferta que no presente la referida información o que no cumpla con la cantidad de años solicitados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará fila o experiencia respectiva.

ANEXO N° 10

FICHA PERFIL DE SUPERVISOR

CARGO: SUPERVISOR

ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre completo:.....
Rut:.....
Dirección:.....
Teléfono:
Correo electrónico:

ANTECEDENTES ACADÉMICOS: (Debe adjuntar necesariamente el certificado de título)

Adjunta título (sí/no):
.....

Grado de estudios:
.....

Instituto/CFT o superior:
.....

Fecha de Titulación:
.....

EXPERIENCIA LABORAL:

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):
.....

Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:
.....
.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):
.....

Empresa:
Cargo:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Actividades Relevantes:
.....
.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):

.....

Empresa:

Cargo:.....

Nombre de contacto:.....

Fono de contacto:.....

Actividades Relevantes:

.....

.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):

.....

Empresa:

Cargo:.....

Nombre de contacto:.....

Fono de contacto:.....

Actividades Relevantes:

.....

.....

Periodo (Fecha de Inicio, incluya mes y año /Fecha de término, incluya mes y año):

.....

Empresa:

Cargo:.....

Nombre de contacto:.....

Fono de contacto:.....

Actividades Relevantes:

.....

.....

Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Ingeniero en Ejecución en Electricidad, Electrónica o Electromecánico o similar, obtenido en una institución reconocida por el Estado.
- 2) Experiencia deseable de 10 años en la supervisión de servicios de similar naturaleza al que se licita. Entendiéndose por servicios de similar naturaleza los supervisados en implementación, mantención (preventiva y correctiva), modificación y complementación de sistemas eléctricos. Así mismo, experiencia en proyectos Data Center.
- 3) Cada experiencia deberá ser a lo menos por un periodo igual o superior a 6 meses.
- 4) Se debe completar íntegramente la ficha del anexo y experiencia en particular.
- 5) Para medir este criterio se considerará la suma de los años y fracción superior a 6 meses de experiencia, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.
- 6) La oferta que no presente la referida información o que no cumpla con la cantidad de años solicitados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará fila o experiencia respectiva.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**



RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo